

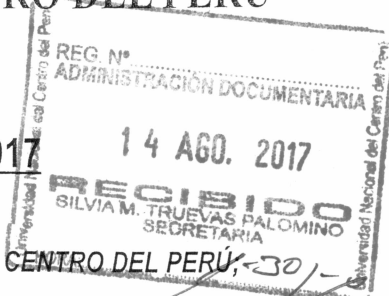


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2414-CU-2017

Huancayo, 10 AGO 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Oficio N° 00352-VRI-UNCP-2017 de fecha 11 de julio de 2017 a través del cual la Vicerrectora de Investigación solicita aprobación del Proyecto "Creación del Centro Científico Tecnológico para prevención de riesgos en zonas alto andinas – CEPREANDES – Sistema Científico –Tecnológico en tiempo real para la toma de decisiones – REALDATA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, con Informe N° 556-2017-OPRES/UNCP de fecha 04 de julio de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto al respecto, informa que con Informe N° 00462-2017-OPRES/UNCP comunicó que se podría financiar con los recursos de CANON y SOBRECANON que son destinados para proyectos de investigación relevantes; la Ley Universitaria N° 30220 establece como actividad primordial de la universidad, desarrollar investigaciones científicas que ayuden a solucionar los problemas de la población productiva con información confiable en tiempo real sobre los parámetros climáticos y de suelos; por lo que manifiesta que de considerarse un proyecto relevante se habilitarán recursos en la fuente de financiamiento de recursos de CANON y SOBRECANON por el importe de S/. 639,600.00 según el presupuesto del proyecto de investigación; debiendo emitirse resolución detallando los componentes previa aprobación de la Oficina General de Investigación;

Que, a través del Oficio N° 171-2017-DIGI-UNCP de fecha 10 de julio de 2017, el Director del Instituto General de Investigación informa que su despacho aprueba la creación del Centro Científico – Tecnológico para la prevención de riesgos en zonas alto andinas- CEPREANDES – Sistema Científico – Tecnológico en tiempo real para la toma de decisiones – REAL DATA, manifestando que con respecto al manejo económico se destinarán fondos en calidad de cofinanciamiento de acuerdo al Reglamento para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras y sus bases; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2017;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la ejecución del Proyecto: Creación del Centro Científico Tecnológico para prevención de riesgos en zonas alto andinas – CEPREANDES – Sistema Científico –Tecnológico en tiempo real para la toma de decisiones – REALDATA", el mismo que será autofinanciado con la Fuente de Financiamiento de Recursos de CANON y SOBRECANON por el importe de S/. 639,600.00 según el presupuesto del proyecto de investigación;

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

8